



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, seis (06) de mayo de 2022.

Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	0863440890012017-00007-00.
Demandante	Promédico
Demandado	Luis Miguel Pérez y Lorey Escobar Lugo

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor de **tres millones ochocientos cincuenta y unos mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$3.851.558)**.

CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.851.558
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACION	\$ 56.000
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	\$ 200.000
OTROS	----
TOTAL	\$ 4.107.558

La liquidación de costas arroja un total de **cuatro millones ciento siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos. (\$4.107.558 m/cte)**

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

Secretaria